



SAN JUAN

LEY 8246

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Ministerio de Salud Pública. Carrera Asistencial y Preventiva.

Sanción: 24/11/2011; Promulgación: 06/12/2011;
Boletín Oficial 07/03/2012

Artículo 1° - Créanse en la Planta Permanente del Personal del Ministerio de Salud Pública, Carrera Asistencial y Preventiva, [Ley N° 2.580](#), los cargos que a continuación se detallan: Cien (100) cargos de la Carrera Asistencial y Preventiva, Grado IX, 24 hs. y Doscientos (200) cargos de la Carrera Asistencial y Preventiva -Paramédico, Grado X, 24 hs.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, produzca las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que impliquen los cargos creados por el Artículo 1° de la presente.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

